

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (D. JOAQUIN.)

SESION DEL DIA 24.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

A la comision de Guerra se mandó pasar una exposicion de D. Ramon Zavala, oficial de la Secretaría del undécimo distrito militar.

A la segunda de Hacienda una exposicion de Doña Josefa Melendez, vocina de Lapon, provincia de Jaen, sobre que se le perdone cierta cantidad que adeuda a la nacion.

La comision de Ultramar opinaba que debia aprobarse la planta de la Secretaría de la Diputacion provincial de Manila presentada por la misma.

Aprobado.

La comision de Guerra opinaba que se accediese á la solicitud de D. José Oroña, subteniente de Milicia activa, pidiendo pasar con igual grado al ejército permanente.

Aprobado.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comision de Premios de la anterior legislatura sobre la consulta del Gobierno acerca del sueldo que debia abonarse á D. Juan Alvarez Guerra, Secretario que fué del Despacho; de la Gobernacion de la Península desde el dia 11 de Mayo de 1814, que fué preso, hasta el restablecimiento de la Constitucion, y lo que deberia gozar en lo sucesivo por no haber gozado sueldo antes de ser Secretario del Despacho; y opinaba en cuanto á lo primero que fuese comprendido este interesado en el decreto de 19 de Abril de 1813, y en cuanto á lo segundo que las Córtes podian señalarle en atencion á sus muchos méritos y acreditados servicios el sueldo de 40,000 reales hasta tanto que se coloquese en el servicio nacional.

Habiendo manifestado el Sr. Adan que era práctica en el Congreso que cuando quedaba algun dictámen de comision sin discutirse de una legislatura á otra volverlo á pasar á la comision respectiva, pues generalmente variaban las circunstancias pasando algun tiempo, se acordó que pasase á la comision de Hacienda.

A la de Guerra con urgencia se mandó pasar una exposicion de D. Manuel Diaz, haciendo observaciones sobre el arreglo para la mejor organizacion de los batallones de Milicia Nacional local.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comision de Casos de responsabilidad sobre el oficio del Sr. Secretario

del Despacho de la Guerra, pasado á ella en la sesion de ante ayer, relativo á la conducta de los condes de Labisbal y de Montijo. La comision era de dictámen que ha lugar á la formacion de causa contra el referido conde de Labisbal, y en cuanto al segundo opinaba que se devuelva este expediente al Gobierno, para que lo instruya y lo devuelva á las Córtes.

El Sr. GONZALEZ ALONSO: Parece prurito de los juicios españoles que siempre se están complicando en competencias y causas, lo que hace se entorpezca la administracion de justicia. El Gobierno ha acordado que se exija la responsabilidad y se forme causa al conde de Labisbal, con arreglo á la Constitucion y al decreto de 24 de Marzo de 1813; y cuando las Córtes tienen noticias de este hecho no deben aprobar el dictámen, pues como he dicho, esta declaracion no haria mas que entorpecer á los tribunales. Por lo tanto, viendo ya satisfecha la vindicta pública por el atropellamiento contra la nacion, de eso general, con la discusion que ha sufrido este negocio y por las providencias del Gobierno, suplico á las Córtes que pasen al mismo este expediente para que obre con arreglo á las facultades que tiene.

El Sr. SALVATO: La comision ha sido nombrada para dar su dictámen sobre esto asunto, y de consiguiente encontrando culpabilidad como la encuentra, no puede menos de dar su dictámen, diciendo que ha lugar á formacion de causa; y con esto ha creido satisfacer á las Córtes el justo enojo de que se hallaban poseidas. Aunque yo creo que no obsta esta declaracion á las providencias que el Gobierno haya tomado en este asunto, la comision se conviene en añadir que se entiende este dictámen sin perjuicio de las providencias que el Gobierno haya tomado para que se haga efectiva la responsabilidad en toda su extension.

El Sr. ADAN: No hablaré ahora de la conducta del conde de Labisbal; pero no puedo menos de manifestar, que si bien pasó á la comision de Casos de responsabilidad este asunto, no fué por mi voto; pues habiendo tomado ya el Gobierno las providencias oportunas sobre el particular, estaba ya satisfecha para mí la vindicta pública y los deseos del señor autor de la proposicion; y estoy bien seguro de

que el dictamen tal cual lo presenta la comision, tendrá las consecuencias de que ha hablado el Sr. Alonso.

Aprobando las Cortes el dictamen, resultará que se formará una competencia, la cual no podrá menos de entorpecer los procedimientos que actualmente se estarán siguiendo; por tanto opino que las Cortes deben declarar no haber lugar á votar sobre el dictamen.

El Sr. OLIVER. Ninguno de los señores que han impugnado este dictamen lo han hecho por creer que el conde de Labisbal no sea acreedor á la pena que se le impone por el dictamen tampoco lo ha impugnado nadie porque no tenga facultades el Congreso para hacerlo, y únicamente se han concretado á manifestar que entorpecerá la administracion de justicia en esta parte; mas yo no lo creo así, pues aun cuando pudiera haber ese recelo, queda desvanecido con la cláusula que la comision se ha convenido en aumentar; de consiguiente, yo creo que no habrá inconveniente en aprobarlo, puesto que lo mismo será el que se forme causa por una orden del Gobierno, y con tanta mas razon, cuanto que resulta una utilidad de mucha consecuencia de aprobarlo, pues sino podrá inferirse el que las Cortes no iban encontrado medios de que se castigue. Por esta razon yo suplico á las Cortes se sirvan aprobarlo.

El Sr. INFANTE. He pedido la palabra ou contra solo para hacer una pregunta á los señores de la comision, reducida á si este dictamen podrá en algun modo entorpecer la resolucion que haya tomado el Gobierno sobre lo mismo, pues tengo entendido que ha tomado las medidas mas vigorosas para que se castigue este atentado.

El Sr. VILLANUEVA: Me parece que el Sr. Infante quedará satisfecho con la adiccion que la comision hace, es decir que se entienda sin perjuicio de las providencias adoptadas ó que adoptare el Gobierno.

El Sr. GALIANO. Las Cortes no han olvidado el unánime movimiento con que en la sesion de antes de ayer se levantaron todos los Sres. Diputados en apoyo de mi proposicion, porque conocieron que era muy conveniente el hacerlo así; pues esa misma unanimidad es preciso que subsis-

ta en apoyo del dictamen, pues cuando la comision ha examinado este asunto y ha propuesto que há lugar á exigir la responsabilidad, pareceria efectivamente que no habia fundamento para exigirla sino se aprobase el dictamen. Por este motivo no puedo desentenderme de la observacion que ha hecho el Sr. Oliver.

Se dice que se entorpecerán los procedimientos por este modo; pero yo no lo creo así. El Gobierno, en uso de sus facultades, ha procedido ya contra el conde de Labisbal por delito que ha cometido, infringiendo tanto las leyes civiles como las militares, y de consiguiente el hacer las Cortes esta declaracion, en vez de entorpecer, como quiere suponerse, no hará sino darle una fuerza moral, de la que carecerá si el dictamen no se aprobase.

Se declaró el asunto suficientemente discutido, y ha biéndose votado por partes el dictamen, quedó aprobada la primera en esta forma:

«La comision es de dictamen que ha lugar á la formacion de causa contra el referido conde de Labisbal, sin perjuicio de las disposiciones que haya tomado ó tomare el Gobierno.»

La segunda parte de este dictamen la retiró la comision para redactarla de nuevo.

Se continuó la discusion del dictamen de la comision Diplomática sobre la Memoria del Sr. Secretario de Estado, el cual le amplió y apoyó el Sr. Galiano en un largo y elocuente discurso.

Despues el Sr. Falcó impugnó el dictamen; y habiendo concluido este Sr. Diputado su discurso, tomó la palabra el Sr. Arguelles, y contestó extensamente á las objeciones que habia hecho el Sr. Falcó al dictamen.

Por las mismas razones que manifestamos en nuestro número de ayer no insertamos estos tres discursos; pero lo haremos en otro número con la mayor exactitud.

Luego que hubo finalizado el Sr. Arguelles su discurso, suspendió el Sr. Presidente la discusion de este asunto, y levantó la sesion.

Discurso pronunciado por el Sr. Diputado Soria en la sesion del 23.

Señores: si he pedido la palabra en contra de este dictamen, no es ciertamente mi ánimo el impugnarle. Yo estoy muy de acuerdo con los señores de la comision, en que la conducta observada por el Gobierno de S. M. en las ultimas negociaciones, ha sido cual debia y convenia al decoro y á la dignidad de la nacion española; y estoy enteramente convencido de que la guerra que debemos sostener ha sido absolutamente inevitable. Cuando empezaron á desplegarse las facciones de Cataluña, de Navarra y de las Provincias Vascongadas, el Congreso recordará que ya yo opinaba de este modo en aquellos momentos, y no pude menos de alzar mi voz y de clamar al mismo Congreso, á fin de que fijase toda su atencion sobre el que entonces se decia *cordón sanitario*; pero que para mí fué siempre un ejército dispuesto á hostilizarlos, y que en aquellos momentos nos hostilizaba ya de hecho, fomentando y sosteniendo las facciones y las rebeliones, propagando y difundiendo el germen de la discordia con que queria aniquilarnos. Mis clamores fueron entonces desoídos, sin duda porque se creyó mas conveniente calmar

todo motivo de recelo, todo motivo de sospecha, y excusar hasta la mas ligera sombra de pretexto á un Gobierno, cuya insigne mala fe no nos era ya desconocida. Mis temores se confirmaron por desgracia, y al fin nos vimos envueltos en una lucha cuyos desastres se quisieron entonces evitar: ¿pero cómo sostenerla, señores, con un enemigo resuelto á llevarla á cabo á costa de todo sacrificio, y aunque fuera hollando las leyes mas sagradas del derecho de gentes? Si opinaba yo entonces del modo que dejo indicado, ¿podria en las actuales circunstancias desmentir estos mismos principios, ni dejar de conocer que si un día sucumbiamos, ó no aceptabamos la lucha que nos vemos obligados á sostener, nos cubriamos de oprobio y de ignominia? No, señores; guerra, guerra de exterminio será mi grito desde este momento, y creo que este mismo será el grito de todos los dignos representantes de esta magnánima nacion, tan injusta, tan vil, tan alevosamente acometida.

Mas hagamos patente la justicia de nuestra revolucion. No quede quien ignore que tanto el Gobierno de S. M. como

nosotros hemos hecho cuanto ha estado de nuestra parte para alejar de la nacion los desastros de una guerra que en manera alguna provocaba; y que si nuestros esfuerzos para conseguirlo han resultado infructuosos, culpa ha sido no nuestra, sino toda entera de los invasores, y de aquellos que conociendo su ineficacia, ó mejor diré su maldad, para sofocar ó destruir el voto nacional por la conservacion de las instituciones que afianzan la libertad, los llamaron en su auxilio. Ved aquí, señores, por qué he pedido la palabra en contra del dictámen de la comision.

Por todos los documentos que ha tenido presentes la comision, y por los puestos sobre la mesa en la Cámara del Parlamento de Inglaterra; por el discurso pronunciado por el Lord Liverpool al tiempo de dar cuenta de la conducta política del Gobierno inglés con respecto á los asuntos de la Península, por todos estos documentos, repito se ve muy claramente que si bien la Francia manifestaba inclinacion de ceder de sus temerarias pretensiones, con todo dejaba á la vista pruebas terminantes y positivas de la mala fe, de la perfidia con que procedia en todas sus negociaciones, ya apoyando y solicitando como he indicado la rebelion entre nosotros, ya fomentando la discordia civil, ya insistiendo en la base de que toda autoridad, para formar ó modificar la Constitucion, debía emanar de la Corona, base que emitida por el Rey de Francia en el discurso que pronunció á la apertura de las Cámaras, fué considerada por el mismo Gobierno inglés como contraria á todo principio de libertad. Sus embajadores y ministros han confirmado á la faz del universo que los españoles faltarian á la dignidad de hombres libres si, compelidos por la fuerza armada que la proponia, adoptáramos una base tan contraria á los principios mas sagrados.

Todos estos hechos quisiera yo que se hubieran desenvuelto mas menudamente en el dictámen, ó que los señores de la comision se presentaran á explicarlos en el debate. Porquo desengañémonos, las Córtes deben, atendida la entidad de este negocio, hacer á la nacion un manifiesto circunstanciado de la conducta de nuestro Gobierno, en los términos que este la ha purificado ante las Córtes.

Yo y cada uno de los Sros. Diputados hemos podido examinar con la mayor atencion los documentos que encierra ese voluminoso expediente, pero no todos los españoles los ven tan de cerca como nosotros, y esto nos obliga á hacer publicar las pruebas y justificaciones que producen en favor de la conducta política de nuestro Gobierno y de la aprobacion que de ella se reclama, despues de darlas cuenta documentada de la declaracion de guerra hecha á la Francia.

Ya antes de ahora conocieron algunos Sres. Diputados la necesidad de que las Córtes dirigieran su voz á los pueblos de la Monarquía, y aun á la Europa entera, para vindicar la justicia de nuestra causa; y si entonces el Sr. Argüelles, con la sabiduria y acierto que le distinguen, logró demostrar que en esta discusion, que debería llamarse nacional, se presentaria la ocasion mas oportuna de verificarlo en el modo verdaderamente propio de un Cuerpo representativo, ya es llegada la hora: rómpase de una vez el velo y no haya quien ignore que la nacion no ha podido menos de contestar hostilmente á los que, violando todo derecho, la han invadido sin causa.

Tambien quisiera yo oír de boca de los señores de la

comision los motivos en que se ha fundado el Gobierno, y mejor diré en que nos hemos fundado todos los españoles para no ver en los oficios amistosos del Lord Wellington mas que los buenos deseos de un protector de la España, que le debe en gran parte su independencia y su libertad, y que como dice su noble amigo, «no sería el último en no recomendar á los españoles cosa alguna que pareciera vergonzosa» porque pregunto yo: ¿nos aconsejaria acaso este noble Lord que adoptáramos una base que todos sus compañeros han calificado de contraria á los principios de la libertad? ¿No está bien expreso en su *memorandum* que no nos lo proponia? ¿Y no conocemos todos que no cabia en sus principios, ni era compatible con su honor, y aun con su amor á los españoles, aconsejarnos el aceptarla?

Sopra el pueblo español, la Europa, el mundo entero, que el mismo Lord Wellington, que ha tomado una parte tan activa en evitarnos esta guerra, no ha estimado justo proponernos aquella condicion sin la cual no queria la Francia desistir de su empeño temerario. Bien veo que la comision no se olvida de que el mismo Gobierno francés se vio embarazado cuando por el propio Lord Wellington, el Lord Stuart y los demas ministros ingleses, se miró esta condicion como contraria al derecho universal de las naciones, y trató de interpretar violentamente aquella cláusula tan clara y solemnemente pronunciada por el Rey Cristianísimo en su discurso, pero yo la ruego que ponga mas á la vista el sentido doble del ministerio francés en aquella interpretacion, y la imposibilidad en que su insigne mala fe ha puesto al Gobierno español y al Gobierno inglés de evitar á la nacion los desastros de la guerra mas injusta, y cuyo éxito, cualquiera que sea, aumentará, lejos de disminuir, nuestra gloria y hará eterno el optobio de nuestros enemigos.

Yo quisiera tambien que la comision deshiciera una equivocacion que se ve en los papeles ingleses, en que se nos ha dicho repetidas veces que nosotros nos negáramos absolutamente á toda modificacion en la ley fundamental. Señor, yo no puedo tolerar equivocaciones de este tamaño, que pueden producir males trascendentales que no caben en ningun cálculo. Yo no convendré con el Lord Liverpool en que nuestra Constitucion está fundada sobre errores no, señor, ni diré tampoco que no sea susceptible de mejoras; ¿pero dónde está la facultad que se nos haya dado legitimamente para que entremos en ellas? ¿Quién habia de aceptar la base que se presentaba en su forma ó reforma de que la Constitucion habia de emanar directamente de la Corona? ¿Cómo se queria tampoco que nosotros entrásemos en esta reforma sin tener una autorizacion expresa para poder tratar de este negocio? ¿Cómo en medio de los inconvenientes que hay, y contra la voluntad expresa de los pueblos, contra la de aquellos que nos tienen dados sus poderes, habia de arrostrar la representacion nacional el entrar en una reforma de esta clase? Yo quisiera que se pusiera todo esto mas en claro por parte de la Comision, á fin de que se hiciera patente á la faz del universo entero la justicia de la causa santa que defendemos. Esta es la principal objecion que hago al dictámen que se discute; y concluyo esperando que los señores de la comision tendrán la bondad de satisfacer ó de aclarar los puntos que he insinuado, en cuyo caso votaré con la mayor complacencia su dictámen.

Discurso pronunciado por el Sr. Diputado Flores Calderon en la misma sesion del 23.

Señores en medio de la emocion que en mí ha causado la sublimidad de las ideas y la energia de la expresion que caracterizan el discurso del señor proopinante (el señor Arguelles), me parece imposible dar á mis pensamientos el curso que debieran llevar conformo al objeto que me he propuesto. Obligado sin embargo á usar de la palabra, creo que el dictámen de la comision, hoy presentado á la deliberacion de las Cortes, debía tener el concepto de un verdadero manifiesto dirigido á la nacion y al mundo entero en la terrible crisis en que nos hallamos; crisis, cuyo éxito favorable ó adverso abisma al género humano en la esclavitud, ó le restituye los derechos que la naturaleza le diera, y que tan inútilmente muchos siglos hace que reclama.

Era preciso en consecuencia hablar en él al entendimiento y al corazon. Convencer persuadiendo, debió ser el objeto de los señores que lo han extendido, y dejando á un lado no solo las frases equívocas de la diplomacia, sino hasta los aires de reserva que ella se prescribe, presentarnos llenos de razon y sobrados de reflexiones con la noble y santa energia que caracteriza á la virtud ofendida, y con aquella franqueza y justo desenfado que tan bien sienta en pechos castellanos cuando ven hollado su pundonor, y vilipendiada su nobleza, y atacadas sus preciosas libertades.

Las ejaculaciones (permítaseme esta expresion enérgica del honor y la virtud) compañeras inseparables del decoro, son hijas siempre del convencimiento de la justicia y razon que las motiva. Sin esta, se reducen á evaporaciones vanas y palabras de simple boato, que ni convencen ni imponen el respeto que les es debido.

Partiendo de estos principios, si bien es cierto que el dictámen, objeto ahora de nuestras deliberaciones, presenta verdades, tambien es constante que desnudas de pruebas, y anunciadas con una especie de frialdad diplomática, ni conmueven ni persuaden. Los señores de la comision conocerán bien que al impugnarle bajo este concepto solo quiero presentarles ocasion de explanar sus ideas con la erudicion y olocuencia que les es tan propia, á fin de que reunida la discusion con el dictámen, presente un todo completo, cual yo me lo prometia, y en verdad y de todo mi corazon lo deseaba.

Tenemos á la Europa entera en espectacion, y á la Europa entera debemos interesar en nuestra causa. Fijos en nosotros los ojos, los desgraciados de ambos mundos ven su dicha en nuestra victoria y su desgracia en nuestra opresion. Entre mil temores, sus esperanzas fueron por dos años con las nuestras sosteniéndose; las zozobras crecieron á la reunion del Congreso de Verona, y de este arsenal, fraguado segun el plan de la moderna diplomacia, salió la mecha incendiaria, con la que intentan reducir á pavesas nuestra dicha que tanto en otro tiempo les interesara.

Tal es por lo mismo el punto de donde parto la comision; pero al convertirse con semejante motivo hácia esa nueva clase de reuniones, que la moderna aristocracia de los Gabinetes ha inventado para perpetuar su poder, y hacer arbitraria y exclusiva la dispensacion de los empleos y la explotacion del Tesoro público, si bien es cierto que hace una reseña de su ilegalidad, y aun indica alguno de sus efectos, ni entiende los principios justos en que aquella se funda, ni patentiza cual correspondiera los siniestros fines que en medio de las arterias de su política se proponen para sojuzgar á la Europa, y detener la emancipacion á

que la llaman las luces, intentando hacerla retrogradar á la ignorancia, á la barbarie, y á la servidumbre en que yaciera por tantos siglos.

Las doce líneas que la comision emplea no bastaban para desenvolver estas verdades; y tal vez reducidas, como están, á simples proposiciones, habrá quien dude de su certeza, y aun atribuya á la imprudencia y furia de los reformadores la exacerbacion y curso violento de las reformas, cuyos resultados funestos, dicen, son los que se tratan de impedir, abandonando los Soberanos con sus Gabinetes las apacibles mansiones en que moran, y aun el cuidado de sus pueblos, y sujetándose á las incomodidades de largas y penosas marchas con el filantrópico y caritativo fin de ahorrar á la desventurada Europa los muchos dias de sangre y luto que de otro modo aquellas irremisiblemente produjeran.

Nada hay en el dictámen que corresponda á este vano subterfugio con que quieren ocultar sus miras verdaderamente atroces, ni la imputacion odiosa y sacrílega en que se fundan. ¿Por qué, pues, no prevenir á los ignorantes contra esta hipócrita conducta, desengañar á los ilusos, y aterrar y confundir á los perversos que tan maliciosamente lo difunden y lo propagan?

La paz, dicen, es la que nos proponemos. A este objeto precioso es al que se dirige la santidad de nuestros pactos con fuerza bastante para hacer á los pueblos felices, á la fuerza queremos restituirles la tranquilidad de que tanto necesitan. Tal es siempre su lenguaje, al cual el dictámen de la comision nada opond, dejando asi expuesta la sencillez, la virtud y la humanidad á ser víctima de un simple y miserable sofisma. La paz, don seguramente apreciable, es sin duda el primero de todos los bienes; pero ¿es posible disfrutar paz donde la seguridad y libertad no existen? El reposo sin la libertad no puede ser mas que la inmovilidad que produce la violencia; es el espasmo del terror ó del espanto; es en fin la muerte social y el silencio vaporoso de los sepulcros.

Mas ¿hay algun Estado acaso que se haya levantado contra otro Estado? ¿Existe algun pueblo en el dia que haya traspasado ni piense traspasar sus fronteras para atacar á otro pueblo? Sin embargo, los Congresos envian ejércitos, invaden reinos que ni aun se hallan en estado de defenderse y llevan la guerra donde no existe, y todo con el santo fin de conservar la paz. ¿Por qué, pues, no se hará ver tan chocante contradiccion, y al presentarla, descubrir las verdaderas intenciones de esta liga tan ilegítima como sacrílega; intenciones que son la base de tantos y tan extravagantes fenómenos políticos como en el dia se advierten para desengaño del mundo entero y justificacion de nuestra causa? ¿Por qué no se demostrará á la faz de la Europa culla, que habiendo erigido en dogmas máximas antisociales tratan de hacerse prosélitos, y destruir la incredulidad que debe levantarse contra su símbolo político con la persuasion y la voz elocuente de la espada y el cañon, que es toda la filosofía y la única razon del despotismo?

A nadie que hubiera estudiado la historia de los últimos años (continúa la comision) podia ocultarse que este Congreso (el de Verona), se habria de ocupar en los negocios de España. Al hacer las observaciones que me ofrece esta parte del dictámen, no puedo menos de presentar antes á los señores de la comision las palabras con que el Ministro Canning habla á la Cámara de los Comunes de Inglaterra.

Debo decir que cuando los Soberanos aliados (son expresiones del Ministro inglés) manifestaron su intencion de reunirse en Verona, no llevaban en su mente la idea de una cuestion (la de la intervencion), que despues llegó á ser tan complicada y difícil. Los asuntos de España no parecieron ser el objeto de su reunion. El Ministro Canning no se contenta con decirlo, sino que dá pruebas de su asercion, y solo esto manifiesta la necesidad que la comision tenia de no estampar sus opiniones tan desnudas de los comprobantes ó razones en que las funden

Pero yo consulto á la historia de los últimos años; y si la comision no se empeña en restringir demasiado esta época, hallo razones para uno y para otro, y sobre todo encuentro que no ha podido prescindir de recorrerla con alguna detencion, aunque no con la proligidad necesaria para presentar mas á las claras las inconsecuencias del triunvirato que en este Congreso y para este negocio ha figurado, y de cuyas prescripciones el Gabinete francés parece haberse constituido en miserable satélite ejecutor.

Porque, en efecto, ¿cuáles fueron las promesas de estos mismos Soberanos á sus pueblos en medio de la terrible lucha en que por tantos años se empeñaron ya miserables adoradores del ídolo, á quien tímidos y prosternados inclinaban, ya alentados alguna vez con el sentimiento y la vergüenza de su propia ignominia? Conociendo que la vara de la disciplina no alcanza nunca al valor que dá el entusiasmo de la libertad; que los ejércitos no pueden con las naciones, y que contra pasiones armadas no bastan jamás fuerzas físicas, llamaron á los pueblos para interesarlos en su causa, prometiéndoles la restitucion de sus derechos.

Ya en 1805 anunciaba el Austria que la libertad de la Europa se habia refugiado bajo sus banderas. En 1812 y en 1813, segun el *Observador Austriaco* de aquella época, los Reyes se presentan á los pueblos como hermanos y reclaman su alianza.

Todo pueblo independiente; decia la proclama de Kalisch, es el aliado natural de las potencias armadas. Que todo alemán, príncipe, noble ó simple combatiente entre las filas del pueblo contribuya á la libertad comun. A Nápoles se le dice por el Archiduque Juan, que se le restituirá el lustre y esplendor de sus antiguos tiempos. Al mismo se le invita á imitar el ejemplo de los españoles, que ya entonces teniamos la Constitucion que ahora defendemos, y la Sicilia fué mucho tiempo gobernada por instituciones liberales.

En las declaraciones y manifiestos en los papeles ministeriales, la libertad se anunciaba á los pueblos como recompensa de sus sacrificios. En el Congreso mismo de Viena todos expresaban el voto unánime de corresponder á las esperanzas de sus contemporáneos. Los plenipotenciarios, poseidos de una rivalidad verdaderamente patriótica, todos prometian á porfia Constituciones representativas y garantías para los derechos de los pueblos. La Prusia se distinguia muy particularmente sobre este punto. En fin, se dá y se extiende la palabra mas formal: palabra de reyes, y por lo mismo sagrada ó inviolable, á que jamás parece que debió faltarle, y que todo el escolasticismo diplomático nunca pudiera con sus cavilosas interpretaciones restringir. El pacto místico de 26 de Setiembre de 1815 confirma las esperanzas de los hombres de bien y de los pueblos, tanto mas cuanto que lo ven calificar de santo y apoyarse en la religion, que es siempre el áncora en que mas confia el desgraciado.

A Dios y á los poderosos de la tierra parece que se tenia por garantias de que no serian ilusorias tantas promesas, ni vanas tan fundadas esperanzas. Todavía en la nota pasada en 20 de Noviembre del mismo año al Ministerio francés, y firmada por Metternich, Castlereagh, Hardenberg y Capo d'Istria, se advierte el vivo interés que se toman por

la consolidacion del orden constitucional de S. M. Cristianisima, y encargan que no se conserve nada de los tiempos pasados, sino el bien que la Providencia ha hecho resaltar del seno mismo de las calamidades públicas.

Pero ¿á qué fijarnos en esta época! En 1818 y en la declaracion de 1.º de Noviembre, decidida la evacuacion de las tropas extranjeras que ocupaban la Francia, los augustos Soberanos, se dice, han reconocido con satisfaccion que el orden de cosas dichosamente establecido en Francia por la restauracion de la Monarquía legitima y constitucional, y el suceso que ha coronado hasta aquí los desvelos paternales de S. M. Cristianisima, justifican plenamente la esperanza de la consolidacion progresiva de este orden de cosas, tan esencial para el reposo y prosperidad de la Francia y tan estrechamente unido á los grandes intereses de la Europa.

Todo, señores, parecia conspirar desde 1815 hasta muy cerca de los dias de nuestra restauracion para que los pueblos esperasen con impaciencia, pero con confianza, la restauracion prometida de sus derechos y las garantías que ellos exigen. Los estados mismos que en Alemania han establecido el orden constitucional sobre las ruinas de la antigua arbitrariedad, presagiaban la misma suerte para los demás y si allí se conservaba este régimen saludable en países tan cercanos, y aun embutidos, por decirlo así, en los estados de los grandes Príncipes consociados en la mística federacion, ¿cómo podria temerse que dirigiese sus miras á tierras lejanas para impedir la propagacion en ellas de los principios que cerca de sí permitian y habian proclamado y prometido á los pueblos, no solo en las angustias del peligro sino tambien en medio del entusiasmo y alegria de la victoria? ¿No habia, pues, datos para inferir que la historia de los últimos años no nos conducia á creer que el Congreso de Verona hubiera de mezclarse en los negocios de España? ¿No han reconocido por otra parte nuestro pacto fundamental despues del año 1820? ¿No han admitido á nuestros Ministros? ¿No hemos tenido los suyos cerca de nosotros? ¿De dónde, pues, podíamos deducir, sin atribuirle la mas extraña de las contradicciones, que habian de presentar como problemáticos y entrar en la discusion de actos y negocios autorizados ya con su augusta y santa aprobacion y reconocimiento?

Yo bien sé, señores, que la declaracion del año de 1818, de que antes hice mérito, fué el último acento espontáneo que le permitió la caridad de los Gabinetes, órganos de la santa alianza, en obsequio de los derechos de los pueblos; que el liberalismo de su lenguaje no está ya en adelante de acuerdo con los hechos, pero este es el punto donde yo queria traerlos. He hecho la mitad de la carrera. A los señores de la comision toca correr la otra mitad. Los Congresos de Carisbad, el de Viena del año 1820, el de Troppau y de Laibach les darán motivo á nuevas y curiosas observaciones, y con ellas las pruebas de su asercion, que era lo que yo buscaba, al paso tambien que las contradicciones en que se envuelve la santa alianza en medio de su mística conducta.

Por lo demás, es bien claro con cuánta mas injusticia (segun concluye el párrafo del dictámen que es objeto de estas observaciones) podian aplicarse á la España las ideas que se hicieron valer para Nápoles y el Piamonte. Pero ¿por qué no extenderse tambien sobre las particulares razones que á la España asisten para esperar otra conducta por parte de los Soberanos y Gabinetes en Verona reunidos? La justicia reclamaba su apoyo en lugar de su oposicion, y la gratitud exigia hasta la correspondencia mas cordial y amistosa ¿Por qué no recordarles cuándo y cómo formáramos nuestra Constitucion, y lo que por la misma gobernados hicimos entonces para ellos? La Prusia reducida á la nada en

1806, Berlín ocupado por los franceses, cuya ocupación permitió la Rusia (su tarta auxiliar) que continuase por la parte que se le dió, por decirlo así, en el bptin, ¿vió libre su capital hasta que la España, obligando á los franceses á poner 200,000 hombres mas acá de los Pirineos, produjo la evacuación de aquel país y Federico Guillermo pudo restituirse á su palacio? Napoleón que se traslada á España por el mal éxito de las primeras ocupaciones de sus generales; proporcionó al Austria una ocasión nueva de volver á aparecer en la lid, pero Napoleón regresa; todos los obstáculos se le allanan, la victoria le prodiga sus laureles; y sin embargo se detiene en medio de sus triunfos. El mismo se demuestra impaciente por firmar la paz. ¿Quién, pues, de pronto le inspira tanta moderación y libra al Austria de un conquistador altamente ofendido é irritado? ¿Quién? La nación española que le llama toda su atención y ocupa sus mejores fuerzas.

Si Napoleón desde Moscú vuelve fugitivo á París, aparece después á los tres meses, y con soldados imberbes, y bisoños persigue hasta la Silicia los ejércitos rusos y prusianos. Allí le detiene un armisticio, pero allí hubiera dictado la paz si sus batallones aguerridos, que le hubieran conquistado nuevamente la dominación que habia perdido en Alemania y en Polonia, no estuvieran ocupados en otra parte. ¿Y quién los detiene y ocupa? ¿Quién? La España que infatigable siempre y constante, si sus tropas son batidas por la mañana, repiten por la tarde el combate y vuelven siempre á provocar á la lid á su enemigo. La España es la que salva entonces la Rusia, como salvó antes á la Prusia y el Austria. Si la Inglaterra misma, al cabo de veinte años de una lucha tan tenaz como bien dirigida, queda dueña del campo de batalla, ¿dóche su triunfo á sus tesoros, á su política ni á la coalición del Norte tantas veces fraguada y deshecha? No: los debe á la constancia de un solo aliado, la España. Antes que esta magnánima nación entrase en la contienda, los tesoros de la Inglaterra fueron los mismos, su política no se desmintió jamás, y los otros aliados estuvieron mil veces reunidos y obraron en combinación. Sin embargo, nada adelantó. La Europa toda debe á la España su independencia.

La comisión, al hacer mérito en varias partes de su dictamen de los pasos dados para impedir el rompimiento des-

pués de la comunicación de las notas, incurre, á mi parecer, en el defecto que ya se ha notado de no presentar las pruebas de sus asertos. ¿Han sido ó no oficiales las relaciones con este motivo entabladas, ¿por qué no se presentan en el orden mismo en que se han sucedido y en los términos literales en que se han estampado, aplicándolo los principios justos, y las observaciones que merecieran? ¿Por qué no se hará ver claramente, pero describiendo los hechos mismos, que por nuestra parte ha existido la mas buena fe, entre tanto que por parte de la Francia nada se ha dicho de terminante ni positivo? ¿Por qué no se pintan con sus verdaderos colores estas promesas vagas, insignificantes, que sería bueno emplearlas como ellas son, y que después se desmentan por los hechos? ¿No es este el medio mas seguro de destruir la imputación odiosa de que por una inflexibilidad inoportuna, sujetamos á la nación á los males de una guerra? Yo sé bien, y estoy convencido que no son modificaciones en nuestra Constitución las que intentan y quieren. Si esta fuere su intención, ¿por qué no nos preparan haciendo antes este regalo á Nápoles y al Piamonte? ¿No tienen esos reinos á su disposición? ¿Cómo, pues, en lugar de proporcionarles este bien se contentan con ocuparlos militarmente, tener á sus Reyes en una intervención vergonzosa, extender listas de proscripción, formar comisiones militares, levantar cadalsos, y sacrificar en ellos mil y mil víctimas, no solo inocentes, sino por muchos títulos respetables? ¡Ah, señores! Desengañémonos. No son modificaciones al sistema constitucional y conformes á él las que buscan. No es esto en verdad lo que intentan. Es apoderarse del imperio universal, es establecer el absolutismo en todas partes, y es en fin, como lo vemos, hacer primero esclavos á los Reyes para hacer después impunemente esclavos á los Reyes y á los pueblos. Pero en medio de este convencimiento no puedo menos de insistir en que los señores de la comisión presenten con toda claridad, y siguiendo paso á paso el curso de esta negociación, los hechos oficiales ó no oficiales que han existido. Este es el mejor medio de convencer y obviar la objeción misma que la oscuridad de este asunto puede producir, y que también saben fomentar nuestros enemigos. Así es como completarán su trabajo, y yo habré llenado el objeto que me propuse en mi impugnación.